



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 032-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0101-2022-UNAMAD-R-OPEP de fecha 27 de enero de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para lo cual, las organizaciones del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, establece que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad;

Que, la conformación de dichas unidades funcionales se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de Ley o Decreto Supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinar a cargo de la unidad se establecen en la citada resolución;

Que, con Resolución N° 003-2022-UNAMAD-CU, de fecha 07 de enero de 2022, se **AUTORIZA**, a la Dirección General de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de contrato, para que brinden sus servicios profesionales en los distintos Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 o hasta que la autoridad estime lo conveniente, en favor del profesional: Ing. Mario Oblitas Licón en el cargo de Inspector de Obra, categoría A-1 del Proyecto Creación e Implementación de Módulos de Aprendizaje mediante la Crianza de Animales Menores para la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria - Zootecnia de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 1134-2021-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 12 de julio de 2021, la Directora General de Administración, solicita a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Liquidación de Proyectos, a fin de proseguir con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 1055-2021-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 16 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, opinión favorable a la creación de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debido a que se encuentra desarrollado de acuerdo a la estructura



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 032-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

orgánica de la UNAMAD y la normatividad vigente, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 1391-2021-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 26 de agosto de 2021, la Directora General de Administración, solicita al Rector, se autorice la emisión de la respectiva resolución de creación de la Unidad Funcional de Liquidación de Proyectos;



Que, con Oficio N° 1114-2021-UNAMAD-R-SG, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Secretario General, solicita a la Directora General de Administración, se designe al Coordinador responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Proyectos y las funciones específicas a realizar, teniendo que cumplir con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificado con Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

Que, con Oficio N° 01305-2021-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el levantamiento de observaciones planteadas por el Secretario General de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 0101-2022-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 27 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite al Secretario, Opinión favorable de la creación de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión;

Que, el inciso c) del artículo 129° del Estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector "dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la creación de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAMAD que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Administración. La creación de la Unidad Funcional no modifica la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones o algún otro documento de gestión, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD FUNCIONAL
1	Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR, a personal contratado de la UNAMAD, como Coordinador de la Unidad Funcional creada en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD FUNCIONAL
1	Ing. Civil Mario Oblitas Licona	Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ARTÍCULO 3°: El Coordinador de la Unidad Funcional, tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y evaluar la realización de actividades técnico administrativas de la Unidad Funcional de Supervisión y liquidación de proyectos.
- Formular, proponer y aplicar en su caso las políticas, orientaciones y directivas relativas a la supervisión de proyectos de inversión.
- Supervisar la correcta ejecución de los proyectos de inversión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 032-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

- d) Realizar y monitorear el seguimiento y la ejecución de los proyectos de inversión a manera de verificar los avances, controlando que la fase de inversión sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de la viabilidad.
- e) Realizar el seguimiento y registrar la información en INFOBRAS sobre los avances físicos, presupuestales y otros sobre las obras, en estrecha coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- f) Realizar el seguimiento de los gastos, asegurando que sean de calidad y concordantes con el expediente técnico y los presupuestos analíticos correspondientes.
- g) Elaborar informes mensuales.
- h) Proponer y/o determinar las medidas correctivas de carácter técnico, legal y administrativo a ser aplicados por las instancias competentes en ejecución de obras, para superar las desviaciones detectadas.
- i) Participar en la formulación del presupuesto de los programas a su cargo.
- j) Participar y/o proponer miembros para la conformación de comisiones técnicas (entrega de terreno, recepción de obra, liquidaciones de obra, especiales, etc.).
- k) Participar en la elaboración y/o actualización de normas, directivas o procedimientos para la elaboración de estudios, ejecución y supervisión de obras y liquidaciones de obras.
- l) Orientar a la Unidad ejecutora de Inversiones y/o autoridades universitarias sobre aspectos de su competencia, con arreglo a las normas legales vigentes.
- m) Asumir responsabilidad de la calidad física de las obras conforme a la Ley de la materia.
- n) Las demás que le asigne la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, realice los actos de administración interna en coordinación con las áreas correspondientes, a fin de dar operatividad de la Unidad Funcional conformada en la presente resolución y verifique el cumplimiento de las funciones establecidas.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que corresponda para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAL
DIGA
OPEP
U. MODERNIZACIÓN
URH
UEI
DIES. PERSONAL
REMUNERACIONES
ESCALAFÓN
HDDL/R
RYHP/SG
RBCV/EA

